



**2025LDEC000995 01/04/2025**

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Que el ayuntamiento del Vendrell no disponía de un teatro municipal con las condiciones adecuadas para acoger representaciones teatrales y musicales y otras actividades culturales y por eso fue necesario buscar una alternativa.

Que, a estos efectos, y en fecha 23 de octubre del 2006 se aprobó por Junta de Gobierno Local, el contrato de usufructo y servidumbre entre el Ayuntamiento del Vendrell y la Lira Vendrellenca, y por un plazo de 45 años, de la parte del edificio de su propiedad dedicada al teatro.

El Ayuntamiento tuvo que realizar las obras de adecuación y modernización de este equipamiento, que ha acabado para dar como resultado el actual Teatro Àngel Guimerà.

Que, para completar las instalaciones restantes del edificio, la Lira Vendrellenca tuvo que efectuar obras de reforma al equipamiento de su propiedad, ubicado en la calle Sant Jordi número 7.

Que, al no disponer de recursos propios en cantidad suficiente, la Lira Vendrellenca se vio obligada a solicitar unos préstamos.

Que, considerando que la continuidad de la tarea de dinamización social, cultural y deportiva efectuada por la Lira Vendrellenca es importante, el Ayuntamiento del Vendrell, en fecha 16 de enero del 2007, aprobó un convenio por una aportación anual de 23.028,71 euros, revisables al tipo de interés, para colaborar en los gastos derivados de estos préstamos.

Atendiendo, pues, que el Ayuntamiento del Vendrell tiene voluntad de colaborar con la Lira Vendrellenca para hacer frente a los gastos derivadas de este préstamo, tal como se aprobó el 2007, a través de una subvención anual nominativa de 23.028,71 euros, a cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48900 de Cultura – TR La Lira Vendrellenca (convenio), del presupuesto municipal de gastos por el año 2025.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que, por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento acordó el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a la Lira Vendrellenca para colaborar con los gastos financieros derivados del préstamo por la ejecución de las obras de reforma del edificio de la Lira.

Puesto que al tratarse de un crédito nominativo se hace necesario regular la gestión de la subvención tal como prevé en el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, de ahora en lo sucesivo (RLGS). Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. La orden EHA 1781/2013 de 20 de septiembre, por lo cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la Administración Local. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell.

Visto el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto que la Lira Vendrellenca ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente, y que no tiene ninguna deuda tributaria con el Ayuntamiento Vista que la Lira Vendrellenca cumple la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003 y para garantizar que la entidad no está incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003, ha presentado firmada la Declaración Responsable para acreditar el resto de requisitos para ser beneficiario.

Visto el informe número 17/2025, emitido por la técnica del servicio de la Concejalía de Cultura, en la cual informa favorablemente la concesión de la subvención para el año 2025 a la Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, por un importe de 23.028,71€, y que se apruebe el anticipo correspondiente al primer semestre del 2025 por un importe de 11.514,35€, la cual tendrá que justificar como máximo dos meses después de finalizado el semestre.

Visto el informe de fiscalización número 2025/163 de fecha 28/03/2025, emitido por la Intervención Municipal.

Por todo esto,

**RESUELVO:**

- 1) Aprobar la justificación correspondiente al segundo semestre del 2024, de la subvención otorgada a la Lira Vendrellenca, NIF G43026509, por un importe de 11.514,36€, según informe favorable de la técnica de gestión del servicio, de la cual se encuentra toda la documentación en el expediente correspondiente al departamento de alcaldía, y disponible para cualquier consulta.
- 2) Aprobar la concesión de una subvención, vehiculada mediante convenio, a favor de la Lira Vendrellenca, por un importe de 23.028,71 euros.
- 3) Autorizar y disponer el gasto de la subvención otorgada a favor de la Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, por un importe de 23.028,71 euros, a cargo a la aplicación de gastos 0306 33000 48900 de Cultura – TR La Lira Vendrellenca (convenio), del vigente presupuesto, para colaborar con la financiación de los gastos financieros derivados de los préstamos concertados por la Lira Vendrellenca por la ejecución de las obras de reforma del edificio de la Lira.



- 4) Disponer que en ningún caso se podrán financiar intereses de demora ni ningún tipo de recargo. La justificación se hará mediante la presentación de copia autenticada de los recibos bancarios satisfechos por el la Lira Vendrellenca. A la mencionada justificación se lo acompañará del informe del responsable del servicio de haberse dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, así como de las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y respecto de la seguridad social.
- 5) Disponer que los pagos de la subvención se harán efectiva en dos plazos: El primer pago corresponde al primer semestre del 2025, por importe de 11.514,35€, una vez aprobada el Acuerdo de Concesión y previa justificación del 2.º semestre del año anterior en cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48900 de Cultura – TR La Lira Vendrellenca (convenio). El segundo pago corresponde al segundo semestre del 2025, por importe de 11.514,36€, la cual se tendrá que justificar como máximo dos meses después de finalizar el primer semestre del 2025.
- 6) Declarar expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.
- 7) En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.
- 8) El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento del Vendrell.
- 9) Aprobar el reconocimiento de las obligaciones relativas de antemano de la subvención, una vez aprobada el acuerdo de la concesión de la subvención, para la financiación de la entidad de la LIRA VENDRELLENCA, por un importe de 11.514,35 euros, correspondiendo al 1.º semestre del 2025, recogidas a la relación Q/2025/83, a cargo a la aplicación de gastos 0306 33000 48900 de Cultura – TR La Lira Vendrellenca (convenio), del vigente presupuesto.
- 10) Una vez aprobada el acuerdo de concesión y reconocida la obligación, aprobar el adelanto del pago correspondiente al 1º semestre del 2025, por un importe de 11.514,35 euros, a la entidad La Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, al número de cuenta ES38 0182 2968 5902 0851 9846, con cargo a la partida 0306 33000 48900 de Cultura – TR La Lira Vendrellenca (convenio), del presupuesto del 2025.
- 11) Publicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 12) Notificar esta resolución a la Lira Vendrellenca.

Firmado y datado electrónicamente.